REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2022 00689 00

PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: OMAR PINILLA SUAREZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **JKV-952** con una fecha de emisión que no supere un mes. ***Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.***

2.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales. (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300d00a7ff86edd1e0d7a1c1fa4e75e5437a678072e24b6d8616e2ee5828a841**

Documento generado en 18/07/2022 10:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica